



# REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y EVENTOS DE LA FDICYL

(Aprobado en Asamblea de 27 de noviembre de 2020)

## Preámbulo.

Con la finalidad de regular la organización y ejecución de competiciones y eventos de ámbito autonómico, nacional o internacional incluidos en el calendario de la Federación de deportes de invierno de Castilla y León (FDICYL) y dar cumplimiento a las competencias de esta Federación, reguladas en sus estatutos, particularmente en el título II Art. 7,8 y 9 (Procedimiento, requisitos y criterios de calificación de *las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico*) y Art.10 (*Organizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico*), se aprueba el presente Reglamento. El Reglamento será de aplicación a la totalidad de componentes de los diferentes estamentos de cualquiera de las distintas especialidades deportivas previstas en el Capítulo II Art.6 de los Estatutos de la FDICYL.

Las reglas para la organización de competiciones y eventos oficiales del calendario de la FDICYL, definidas en el presente Reglamento, serán de obligado cumplimiento para cualquier Club o Comité Organizador de cualquier índole, todo ello para una mayor claridad y mejor desarrollo de las actuaciones.

## Artículo 1.- Objeto.

A la FDICYL, dentro de las competencias que le son propias de acuerdo con el Capítulo II de sus Estatutos, le corresponde la organización y reglamentación de los deportes de invierno en Castilla y León y, en concreto, el control y la gestión de las competiciones oficiales de ámbito autonómico, y, dentro de las competencias delegadas por la Administración, la organización o tutela de las competiciones oficiales de carácter nacional que se celebren en el territorio de Castilla y León.

El presente Reglamento viene a regular los requisitos y condiciones mínimas que debe cumplir cualquier Club o Comité Organizador para que la FDICYL ceda sus competencias en materia de organización de competiciones y/o eventos oficiales del calendario de la FDICYL.

Asimismo, recoge la normativa específica para la organización de Campeonatos de Castilla y León.





## **Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.**

El Reglamento será de aplicación en la organización de cualquier competición o evento que esté en el calendario de la FDICYL y para todas las especialidades deportivas recogidas en el Capítulo II de sus Estatutos, así como a las que la FDICYL pueda reconocer en su día.

## **Artículo 3.- Competiciones y Eventos.**

3.1 La FDICYL incluirá dentro del calendario oficial de cada temporada, que comprende del 1 de junio al 31 de mayo, las diferentes competiciones y eventos oficiales de ámbito autonómico y nacional, entre otros las que tienen categoría de Campeonatos de Castilla y León, en todas las especialidades deportivas recogidas en el Capítulo II de sus Estatutos, de las diferentes categorías de edades y de los diferentes sexos.

3.2. La FDICYL podrá ceder la organización de competiciones y eventos que figuren en el calendario FDICYL a:

- Clubes censados en la FDICYL.
- Comités Organizadores.

3.3. La solicitud de inscripción de una prueba en el calendario FDICYL conlleva la aceptación por parte del organizador del presente Reglamento.

3.4. Todos los organizadores deberán tener suscrito los siguientes seguros para la competición:

- a. Responsabilidad Civil de la Organización.
- b. Responsabilidad Civil de los participantes por daños a terceros.

## **Artículo 4.- Solicitudes y Registros.**

4.1. Los Clubes, Comités Organizadores, que deseen organizar una competición o evento de ámbito autonómico o nacional incluido dentro calendario de la FDICYL y RFEDI, deberán presentar la solicitud en tiempo y forma, de acuerdo con el modelo oficial de registro. Esta tramitación podrá exclusivamente presentarse con la firma del presidente de un Club o del comité organizador solicitante.

4.2. Los organizadores son responsables de la correcta cumplimentación de la solicitud. Dicha solicitud de inclusión en el calendario de la FDICYL implica la aceptación por parte del organizador del presente Reglamento.



4.3. Es competencia de la FDICYL la elaboración del calendario deportivo autonómico, cumpliendo en cualquier caso con las disposiciones contenidas en la Ley del Deporte, normas estatutarias y las dictadas por las Federaciones nacionales e Internacionales.

4.4. Será competencia de la Asamblea General de la FDICYL la aprobación del calendario para la temporada en curso. Cualquier modificación al mismo podrá ser aprobada por la Junta directiva de la FDICYL con base en lo regulado en el presente Reglamento.

### **Artículo 5.- Cuotas registro en el calendario de la FDICYL.**

5.1. La inclusión o modificación de una competición o evento en el calendario FDICYL conlleva el pago de una cuota de registro por parte del organizador.

5.2. El coste de la cuota de inclusión o modificación será fijado por acuerdo de la Junta Directiva (JD) de la FDICYL, siendo actualmente las siguientes;

- a. Las competiciones o eventos de ámbito autonómico o nacional que se soliciten en plazo, según normativa de la FDICYL, para ser registradas en el calendario de la FDICYL y en calendario RFEDI, tendrán un coste de 0,00€.
- b. Las competiciones o eventos de ámbito nacional que se soliciten fuera de plazo, según normativa de la FDICYL, se estudiará su inclusión por la JD, previo pago de 100,00€.
- c. Las competiciones o eventos del calendario FDICYL aprobadas por la asamblea general de la FDICYL, para las que se solicite por parte de la organización una modificación en el calendario de la FDICYL, se estudiará su modificación por la JD, previo pago de 50,00€, salvo que el citado cambio sea consecuencia de las condiciones de nieve o por causas meteorológicas.

### **Artículo 6.- Inscripciones a las competiciones o eventos.**

6.1. Las inscripciones de los participantes en las competiciones oficiales o eventos del calendario FDICYL que estén a su vez en calendario RFEDI deberán tramitarse a través de extranet de la RFEDI y solo podrán realizarse desde FDICYL. La inscripción requiere del correspondiente abono de la cuota establecida por el organizador en la cuenta que designe la RFEDI, previamente a la finalización del pago de inscripciones.

6.2. Las inscripciones de los participantes en las competiciones no oficiales o eventos del calendario FDICYL deberán tramitarse a través de la FDICYL y solo podrán realizarse desde los Clubes. La inscripción requiere del correspondiente abono de la cuota establecida por el organizador en la cuenta que designe la FDICYL, previamente a la finalización del pago de inscripciones.





6.3. Las inscripciones fuera de plazo o que no lleven anexo el pago de la cuota establecida en el momento de cierre de las inscripciones, no serán válidas.

6.4. El límite máximo de las cuotas de inscripción en cualquier competición o evento del calendario FDICYL, las determinará y aprobará la JD. Siendo actualmente las siguientes;

- a. Alpino: máximo 25,00€, por día de competición.
- b. Fondo y Biathlon: máximo 15,00€ para adultos y máximo 10,00€ para U12/10, por día de competición.
- c. SB y FS: máximo 25,00€, en el día de clasificaciones y máximo 20,00€ en el día de finales.
- d. Mushing: máximo 25,00€, por día de competición.
- e. Resto de modalidades: máximo 25,00€, por día de competición.

El organizador de la competición o evento deberá comunicar a la FDICYL 7 días antes del inicio del plazo de inscripción el importe de la cuota, siempre respetando el máximo fijado.

#### **Artículo 7.- Liquidación a los Organizadores.**

7.1. Para pruebas oficiales en calendario RFEDI. Finalizado el plazo de inscripción, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la prueba, la RFEDI liquidará las cuotas de inscripción a la FDICYL, de la siguiente manera:

- a. El 0% del total de las cuotas de inscripción será para la RFEDI, (excepto para el supuesto previsto en el punto c.)
- b. El 100% del total de las cuotas de inscripción, se abonará directamente a la FDICYL de la que depende el Club o Comité Organizador.
- c. En el caso de competiciones o eventos que sean directamente organizados por la RFEDI, como Ctos. de España, Copas de España u otras pruebas, el 100% del total de las cuotas de inscripción quedará en beneficio de la misma.

7.2. Una vez la RFEDI haya abonado las cuotas de inscripción a la FDICYL, y dentro de los cinco (5) días siguientes, la FDICYL, a su vez, liquidará las cuotas de inscripción al organizador de la competición, ya sea un Club o un Comité Organizador, según los acuerdos o pactos internos que hayan alcanzado al efecto.

7.3. En defecto de pacto, la liquidación se llevará a cabo, en el mismo plazo de cinco (5) días fijado en el apartado anterior, de la siguiente manera:

- a. El 10% del total de las cuotas de inscripción quedará en beneficio de la FDICYL (excepto para el supuesto previsto en el punto c. o algún acuerdo excepcional que se negocie con la aprobación de la J.D. de la FDICYL)
- b. El 90% del total de las cuotas de inscripción, será abonado por la FDICYL a favor del Club organizador o Comité Organizador.



- c. En el caso de competiciones o eventos que sean directamente organizados por la FDICYL, el 100% del total de las cuotas de inscripción quedará en beneficio de la misma.

### **Artículo 8.- Cronometradores.**

Las FFAA, Clubes o Comités Organizadores que vayan a organizar una prueba del calendario FDICYL que este en calendario de la RFEDI, deberán contar con un equipo de cronometraje con licencia en vigor con la RFEDI.

### **Artículo 9.- Condiciones mínimas de la competición o evento**

El organizador de cualquier competición o evento incluido en el calendario de la FDICYL y para las competiciones y eventos que estén también incluido en el calendario RFEDI, será el responsable de la prueba a todos los efectos, sin perjuicio de las acciones contra terceros que le sean propias, y se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

1. Facilitar a la FDICYL con 15 días de antelación a la realización de la prueba de los correspondientes comunicados de convocatorias.
2. Disponer de una pista homologada por RFEDI, que cuente con las condiciones de seguridad necesarias, según la normativa que establece el RIS y reglamento RFEDI.
3. Designar trazadores que cuenten con la cualificación, conocimiento adecuado para la tarea y cumplan con los requisitos que establezca la RFEDI en cada caso (licencia en vigor, certificación de trazador, etc.)
4. Designar al director de Carrera.
5. Facilitar la labor al DT designado por la RFEDI y abonar los costes correspondientes por su labor.
6. Disponer de un protocolo de evacuación y rescate adecuado para el evento y edad de los participantes. Contando, al menos, de un socorrista cualificado con su camilla y resto de instrumentación necesaria, de acuerdo con el RIS.
7. Disponer del personal necesario para colaborar en la organización del Campeonato (entre otros, los controles y el jefe de controles, derrapadores, abridores con licencia RFEDI) y facilitarles el material necesario.
8. Llevar a cabo la entrega de los trofeos / premios correspondientes a las clasificaciones finales de las diferentes competiciones o eventos.

Todos los gastos derivados de las funciones enumeradas anteriormente correrán a cargo del organizador de la competición o evento.



**Artículo 10.- Régimen Jurídico.**

10.1. Con carácter general y dentro del marco del presente reglamento, las partes se obligan a cumplir los estatutos y reglamentos de la FDICYL y RFEDI, así como las regulaciones específicas deportivas y técnicas pertenecientes a la competición o evento.

10.2. En caso de duda o discrepancia en la interpretación o aplicación de los acuerdos de este reglamento, la FDICYL como titular de la competición deberá determinar la solución más adecuada para el buen fin de la competición deportiva.





## ANEXO I

### **Normativa específica para la organización de Campeonatos de Castilla y León de Esquí Alpino, Esquí de Fondo, Snowboard, Freestyle Skiing, Biathlon.(A excepción de la Copa España de Mushing).**

#### INTRODUCCIÓN

En la organización de una competición de Ctos. de Castilla y León, intervienen diferentes organismos de manera coordinada con objeto de asegurar que el resultado de la competición sea el óptimo para los participantes, los técnicos, la Estación de Esquí, los clubes, las Federaciones Autonómicas y la propia FDICYL.

Se plantea este reglamento específico para la organización de Campeonatos de Castilla y León. que tiene por objeto coordinar adecuadamente las funciones que cada organismo desempeñará en las competiciones.

La FDICYL es titular y ostenta todos los derechos de los Campeonatos Castilla y León de cualquiera de sus modalidades en todas las categorías y sexo. Estas competiciones oficiales de ámbito autonómico, incluidas en el calendario de competiciones y eventos FDICYL, es aprobado por su asamblea general cada año.

Por otra parte, y como consecuencia de lo anterior, este reglamento persigue regular la colaboración, derechos y obligaciones de las distintas entidades que participarán en los mismos.

#### **1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS de las distintas partes intervinientes.**

##### **A) Funciones y competencias correspondientes a la FDICYL**

1. Tramitar y remitir los correspondientes comunicados de convocatorias.
2. Recepcionar y gestionar todas las inscripciones a las competiciones o eventos a través de sus procedimientos habituales.
3. Confeccionar, en coordinación con el Comité Organizador correspondiente, el programa integro (horarios, intervalos, etc.) de inicio de las distintas competiciones.
4. Designar a los trazadores o constructores, a el Juez Arbitro, al Delegado Técnico y/o Jueces y al director de Carrera.
5. Disponer de seguro RC adecuado a la categoría de la competición.



6. Proveer los palos o materiales según el RIS o reglamento internacional correspondiente.
7. Proveer de los dorsales y banderas de las puertas que deban utilizarse en la competición, en los que se incluirá la publicidad o patrocinio que la FDICYL determine.
8. Contar con pizarra o display electrónico para resultados y la megafonía.
9. Proveer del equipo y personal de cronometraje y secretaría de la competición.
10. Proveer los trofeos correspondientes a las clasificaciones finales.
11. Activar y instalar la publicidad en la competición y sus alrededores.
12. Proporcionar el pódium y megafonía para la entrega de premios

Todos los gastos derivados de las funciones enumeradas correrán a cargo de la FDICYL.

### **B) Funciones y competencias de la ESTACION DE ESQUI (EE)**

1. Preparar adecuadamente la pista (homologada) en donde deba celebrarse la competición y entrenamientos (calentamiento), así como los accesos y de las posibles pistas o instalaciones adyacentes.
2. Transportar e instalar el material necesario para la salida , meta y colocación de redes de protección.
3. Disponer de un protocolo de evacuación y rescate adecuado, con un socorrista con su camilla y resto de instrumentación necesaria, de acuerdo con el RIS o reglamento internacional correspondiente.
4. Llevar a cabo con 6 días de antelación al inicio del campeonato un control de la nieve y de la preparación de la pista, comunicando a la FDICYL el resultado del mismo de forma inmediata.
5. Proveer los constructores o personal de mantenimiento para un mantenimiento óptimo de la pista.

### **C) Funciones y competencias del Club o Comité Organizador.**

1. Coordinar la gestión del campeonato de acuerdo con las instrucciones que establezcan tanto la EE como la FDICYL.
- 2.- Vallar y proteger adecuadamente la pista y su entorno.
2. Facilitar el personal necesario para colaborar en la organización del Campeonato.
3. Designar y proveer al juez de salida, el juez de llegada el jefe de controles, controles y derrapadores.
4. Disponer de los abridores, con licencia RFEDI para la modalidad correspondiente.
5. Proveer de un local para que puedan reunirse los jefes de equipo.
6. Proveerlos pases de acceso a remontes a todos los participantes al precio publicado en la convocatoria .Así como a los miembros de la organización.







7. La designación del jefe de controles y los controles:

- Alpino: 1/3 puertas SG, 1/4 puertas GS y 1/5 puertas en SL.
- SBX, SX, SS, SBS, MO: 1 control por sección.

**2. CAMBIOS EN EL PROGRAMA.**

Cualquier cambio o modificación en el programa de la competición deberá ser expresamente aprobado por la FDICYL, la cual estará obligada a comunicarlo a las otras partes de la organización.

**3. HOMOLOGACIÓN.**

Todas las competiciones se celebrarán de acuerdo con los reglamentos de competición de la RFEDI / FIS o la Federación Internacional correspondiente.

**4. RESERVAS Y ALOJAMIENTOS.**

Todas las partes intervinientes en Ctos. de Castilla y León, se comprometen a recomendar las mejores opciones disponibles en la zona para las reservas de los hoteles y alojamientos de los participantes y sus equipos o familias.

**5. TELEVISIÓN, PUBLICIDAD y SPONSORIZACION.**

1. La FDICYL ostenta el derecho a la explotación de los derechos audiovisuales (reproducciones gráficas, visuales o sonoras) por televisión o cualquier otro canal de difusión sea digital o analógico relacionados con el Campeonato de Castilla y León.
2. La FDICYL como titular del derecho a organizar el Campeonato, tendrá derecho preferente a designar los patrocinadores del evento.
3. Subsidiariamente, y siempre que cuente con el previo consentimiento por escrito de la FDICYL, los patrocinadores de los colaboradores del Comité Organizador, podrán estar presentes en los términos y condiciones que ambas partes acuerden.
4. La FDICYL coordinará la confección del póster oficial de los diferentes Campeonatos de Castilla y León dando su aprobación al diseño y logos utilizados.
5. El Comité Organizador y la EE deben asegurarse que no existe publicidad de ninguna compañía y/o producto y/o servicio que entre en conflicto con el patrocinio de la FDICYL en el recinto de competición y sus inmediaciones.
6. La publicidad se situará según las reglas de la FIS / RFEDI para el Campeonato de Castilla y León, estando esta siempre dentro del recinto del denominado zona de "Stadium" o zona de competición, siendo el área de salida, la pista de competición y el área amplia de meta (incluyendo la zona circundante de no más de 50 m. de distancia a las redes de meta).



## ANEXO II

### **Normativa específica para la organización de Campeonatos de Castilla y León y de Castilla y León de Mushing.**

Ver Reglamentos específicos de MUSHING

## ANEXO III

### **Normativa específica para el préstamo o alquiler del material deportivo y de organización de eventos y competiciones de la FDICYL.**

- Solo se prestará material a los clubes en activo y con actividad que lo soliciten a la FDICYL para sus competiciones de carácter social o competiciones solicitadas a la FDICYL dentro del calendario autonómico o nacional .
- Para otras entidades no adscritas a la FDICYL y siempre para eventos relacionados con los deportes de invierno o sus clubes, se solicitará por escrito el material y será la junta directiva de la FDICYL la que determine si se presta o se alquila dicho material y los precios de alquiler en función del material solicitado.
- Para todos los casos se debe realizar una solicitud a [fdicyl@fdicyl.es](mailto:fdicyl@fdicyl.es) con quince días de antelación, explicando el tipo de evento o competición para el que se solicita el material y una relación de todos los materiales solicitados.  
Corresponderá a la Junta directiva de la FDICYL decidir qué materiales se pueden facilitar en función de las necesidades que pueda tener para esa fecha la FDICYL y la magnitud del evento a realizar.
- Una vez autorizada la cesión o alquiler de los materiales se coordinará la entrega al club o entidad organizadora que se encargará de recogerlo en el almacén de la federación. Una vez terminado el evento se devolverá el material en los 3 días siguientes, una vez inventariado si se encuentra algún desperfecto o pérdida, se procederá a pasar el cargo correspondiente al club a entidad organizadora.

